

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-010/2025

DENUNCIANTES: CLAUDIA SIMONITA RAMOS
LEAL

DENUNCIADO: CECILIO NORIEGA GARCÍA Y
OTROS.

MAGISTRADA: MARICELA ACOSTA GAYTÁN.

Zacatecas, Zacatecas, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente, se desprende que hasta el día de la fecha no se ha recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional escrito o promoción alguna con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de clave TRIJEZ-PES-010/2025¹.

Al respecto, en tal ejecutoria se ordenó lo siguiente:

[...] En ese sentido, acorde a la jurisprudencia 50/2024 de rubro: "MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS DEBEN GARANTIZAR"², con el propósito de restaurar el derecho que fue vulnerado y crear mecanismos que prevean **la no repetición** de conductas como la que afectó a la denunciante, se determina que lo procedente es **ordenar al denunciado** realice **un curso** sobre comunicación incluyente y sin sexismo.

Para cumplir con lo anterior, una vez que la sentencia quede firme, deberá realizar el curso virtual denominado "Comunicación incluyente y sin sexismo" que ofrece el Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que se pone a su disposición en seguida:

Institución	Temática	Liga electrónica
Instituto Nacional de las Mujeres	Comunicación Incluyente y sin Sexismo	http://puntogenero.mujeres.gob.mx/ciss.html

En el enlace anterior, podrá localizar la información necesaria para registrarse y/o inscribirse al curso el cual **deberá realizar del 8 de abril al 23 de junio de dos mil veintiséis**, de acuerdo al calendario establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres³. Una vez hecho lo anterior, se le otorgan tres días hábiles para remitir la constancia que acredite la conclusión del curso".

¹ Misma que **causó estado**, toda vez que el pasado siete de mayo la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral de la Federación resolvió el asunto de clave SM-JDC-23/2026 por medio del cual **confirmó**, en lo que fue materia de impugnación, la resolución dictada por este Tribunal.

² Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/50-2024>

³ Ficha técnica del curso disponible en el siguiente enlace: http://puntogenero.mujeres.gob.mx/docs/Ficha_Descriptiva_ComunicacionIncluyente2025.pdf

En consecuencia, toda vez que se advierte que el registro para realizar el curso ordenado **aún se encuentra disponible**, pues el mismo estará abierto hasta el 23 de junio de la presente anualidad.

Entonces, resulta necesario realizar pronunciamiento respecto al cumplimiento o incumplimiento de lo ordenado en la sentencia de mérito, de conformidad con el artículo 91, numeral III, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere a Cecilio Noriega García, a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que le sea notificado el presente requerimiento, **informe** a este Tribunal las acciones que ha tenido a bien realizar con el propósito de dar cumplimiento a la sentencia indicada al rubro.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no realizar lo aquí ordenado, se le impondrá **alguna medida de apremio** prevista en el catálogo de sanciones del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, Maricela Acosta Gaytán, asistida de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Alejandra Romero Trejo, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

**MAGISTRADA
EN FUNCIONES**

SECRETARIA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

ALEJANDRA ROMERO TREJO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-010/2025

DENUNCIANTE: CLAUDIA SIMONITA RAMOS
LEAL

DENUNCIADOS: CECILIO NORIEGA GARCÍA Y
OTROS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas e instructora en el presente asunto, Maricela Acosta Gaytán; siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**